



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 202 GG

I.F. N°202/25.07.2024
I.F. N°169/17.06.2024

Informe Financiero Complementario

Formula indicación al proyecto de ley que modifica la ley N° 18.450 para facilitar su aplicación en caso de catástrofes y emergencias que se indica.

Boletín 16.932-01

I. Antecedentes

La presente indicación (154-372) modifica el proyecto de ley, realizando precisiones en las razones por las que se decretaría estado de emergencia agrícola, que implicarían que la Comisión Nacional de Riego pueda establecer mecanismos y exigencias distintas de las habituales. Asimismo, se establece que para dictar la declaración de emergencia por las razones que se indica, se requerirá un informe técnico de la Comisión que acredite la afectación de la infraestructura de riego.

II. Efecto de la indicación sobre el Presupuesto Fiscal

La presente indicación **no irrogará mayor gasto fiscal** en tanto solo precisa la facultad excepcional que recae sobre la Comisión Nacional de Riego, la cual deberá ceñirse al marco presupuestario que anualmente establezca la Ley de Presupuestos para el financiamiento de la Ley de Riego.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicación al proyecto de ley que modifica la ley N° 18.450 para facilitar su aplicación en caso de catástrofes y emergencias que se indica.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 202 GG

I.F. N°202/25.07.2024
I.F. N°169/17.06.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

